

Proceso: Sucesión
Demandante: Margarita Roldán V
Radicación: 500013110002-1992-00037-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de marzo de 2019. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Comoquiera que se cumple con lo previsto en el numeral 6 del artículo 509 del C.G.P., pues no fue propuesta objeción alguna, se aprobará la partición rehecha de los bienes relictos de la causante MARGARITA ROLDAN VIDA. DE ROJAS, presentada por el partidador autorizado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el anterior trabajo de partición y adjudicación rehecho de bienes relictos de la causante MARGARITA ROLDAN VDA. DE ROJAS.

SEGUNDO: Inscribanse la partición y este fallo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

TERCERO: Protocolizar la partición y la sentencia aprobatoria en la Notaría Cuarta (4) de esta ciudad, para ello expídanse las copias de las piezas respectivas a costa de los interesados.

Proceso: Sucesión
Demandante: Margarita Roldán V
Radicación: 500013110002-1992-00037-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CUARTO: Fijar como honorarios del partidor la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00).

QUINTO: Ordenar agregar al expediente copias del trabajo de partición y de la sentencia con la constancia de inscripción en el registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA CECILIA INFANTE LUGO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO META

NOTIFICACION POR RECIDIO

En la fecha 29 ABR 2019 Recibí en el auto anterior

las partes por anotación en el Sistema de Registro 045

Firma Secretario [Firma]